

RESOLUCIÓN No- 012-2024

(22 de mayo de 2024)

**TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA
Masculinas 2024**

Por medio de la cual se imponen sanciones a Dirigentes, Entrenadores, jugadores y se adoptan otras decisiones.

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ DC., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Corresponde a este comité conocer y resolver las infracciones en que incurran los organismos deportivos, jugadores y oficiales durante el desarrollo de los partidos o campeonatos oficiales organizados por la LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ; Así mismo está en la obligación de imponer, confirmar o revocar sanciones o multas impuestas con base en la REGLAMENTACIÓN GENERAL DE TORNEOS LFB.

SEGUNDO: Que durante el año 2024, en desarrollo de los Torneos oficiales de la Liga de Fútbol de Bogotá, fueron reportadas por parte de los Jueces Centrales, veedores y otros, conductas contempladas como faltas en la Reglamentación General y en el Código de Penas y Sanciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a Dirigentes, Entrenadores y Jugadores de los Clubes y/o equipos, conforme al respectivo informe arbitral de los partidos jugados y de acuerdo a lo preceptuado en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, la Resolución No.007 del 2024 y demás normas concordantes.

CATEGORÍA	CLUB DEPORTIVO	CAMISETA	COMET	SANCIÓN
2005 "PREMIER"	SAN CARLOS	3	3545578	1 PARTIDO
2006 "C"	BARCELONA FC	DT	3752382	2 FECHAS
2007 "PREMIER"	FORTALEZA CAPITALINA	10	4534380	2 PARTIDOS
2007 "PREMIER"	FORTIN COLOMBIA	9	5302993	2 PARTIDOS
2007 "PREMIER"	FAIR PLAY	11	4538029	1 PARTIDO

RES-012-2024 R.MASCULINOS CDC P.1

2007 "A"	ALIANZA FC	10	3697079	1 PARTIDO
2007 "A"	OLD CAPITAL	7	6169543	1 PARTIDO
2007 "B"	NEW SOCCER	1	4541674	1 PARTIDO
2007 "B"	FORTALEZA CAPITALINA	7	6267501	1 PARTIDO
2007 "B"	SFC NAPOLI	14	2917281	1 PARTIDO
2007 "C"	ATLÉTICO LEONES FOOTBALL	3	7152422	3 PARTIDOS
2007 "C"	CEIF	DT	2839478	1 FECHA
2007 "C"	UNION INTERNACIONAL	50	3672471	1 PARTIDO
2008 "A"	A 10 ACADEMY	6	3549051	1 PARTIDO
2008 "A"	EL MINUTO FC	11	6138711	1 PARTIDO
2008 "A"	ATLAS BOGOTA FC	33	5315942	1 PARTIDO
2008 "A"	ACADEMIA OP 10	28	6137371	1 PARTIDO
2008 "B"	MILLONARIOS	6	5972779	1 PARTIDO
2008 "B"	CARDENALES GOLD	9	6431128	2 PARTIDO
2008 "B"	NOTTINGHAM	8	6246140	1 PARTIDO
2008 "B"	NOTTINGHAM	2	6366708	1 PARTIDO
2008 "B"	VFC UNITED	2	6217087	2 PARTIDOS

RES-012-2024 R.MASCULINOS CDC P.2



2008 "B"	BARCELONA DE COLOMBIA	23	5115586	3 PARTIDOS
2008 "B"	CANTERA PATRIOTA	17	4799942	1 PARTIDO
2008 "B"	CANTERA PATRIOTA	3	4551040	2 PARTIDOS
2008 "B"	CATERPILLAR MOTOR	23	3524205	2 PARTIDOS
2008 "B"	CATERPILLAR MOTOR	5	3530003	1 PARTIDO
2008 "B"	INTERN DE BOGOTA	03	6186178	2 PARTIDOS
2008 "B"	INTERN DE BOGOTA	3	6307891	2 PARTIDOS
2008 "C"	REAL VALLADOLID	48	6643071	1 PARTIDO
2008 "C"	FUNDADEPART	8	7174003	1 PARTIDO
2008 "C"	SAETA	16	6502289	1 PARTIDO
2008 "C"	AURINEGRO FÚTBOL CLUB	DT	6631457	1 FECHA
2008 "C"	SOC CLAN FC	6	7359041	1 PARTIDO
2008 "C"	BRIO FÚTBOL CLUB	4	7276392	1 PARTIDO
2008 "C"	ACIONES	19	7176424	1 PARTIDO
2008 "C"	ACIONES	7	6737212	1 PARTIDO
2008 "C"	MANUEL ACISCLO CÓRDOBA	5	7233865	1 PARTIDO
2008 "C"	UNIÓN BOSA	39	6329014	1 PARTIDO

RES-012-2024 R.MASCULINOS CDC P.3



2008 "C"	BARCELONA FC	20	6703350	1 PARTIDO
2008 "PREMIER"	BARCELONA FC	2	4556193	1 PARTIDO
2009 "A"	CATERPILLAR MOTOR	13	6715047	1 PARTIDO
2009 "A"	ATLÉTICO NORMANDÍA D.C	19	6653759	1 PARTIDO
2009 "A"	ATLÉTICO NORMANDÍA D.C	29	4515350	3 PARTIDOS
2009 "A"	BARCELONA FC	21	3669016	1 PARTIDO
2009 "B"	PALMEIRAS COLOMBIA	20	6758142	3 PARTIDOS
2009 "B"	ATLÉTICO TIGRES	DT	2951788	2 FECHAS
2009 "B"	ACADEMIA IGUARAN	20	6949012	1 PARTIDO
2009 "B"	ACADEMIA OP10	7	3649803	3 PARTIDOS
2009 "C"	TIGRES R&T	DT	6196845	2 FECHAS
2009 "C"	CANTERA PATRIOTA BOGOTÁ "B"	6	6178103	2 PARTIDOS
2009 "C"	NOTTINGHAM	32	7246062	1 PARTIDO
2009 "C"	GUERREROS DORADOS FC	70	6007446	1 PARTIDO
2010 "PREMIER"	FORTIN COLOMBIA	8	6001286	2 PARTIDOS
2010 "PREMIER"	SAETA	9	4990041	1 PARTIDO
2010 "PREMIER"	IND CAPITAL TINTAL FC	21	6147019	2 PARTIDOS

RES-012-2024 R.MASCULINOS CDC P.4



2010 "A"	JDIEZ FÚTBOL CLUB	25	5073766	2 PARTIDOS
2010 "A"	LA TRICOLOR	14	6021587	1 PARTIDO
2010 "A"	ATLÉTICO NORMANDÍA	6	4956485	2 PARTIDOS
2010 "B"	WEMBLEY	78	7192969	1 PARTIDO
2010 "B"	WEMBLEY	5	6286633	1 PARTIDO
2010 "C"	FORTALEZA CAPITALINA "B"	5	7167942	2 PARTIDOS
2010 "C"	NEW SOCCER	16	6299271	1 PARTIDO
2010 "C"	GUERREROS DORADOS	77	6999810	1 PARTIDO
2010 "C"	BOGOTA GLADIADORES	10	5327709	2 PARTIDOS
2010 "C"	COMPENSAR	37	7168009	3 PARTIDOS
2010 "C"	LIBERTAD	07	2873631	3 PARTIDOS
2010 "C"	LIBERTAD	12	6565663	1 PARTIDO
2010 "C"	ATLÉTICO TIGRES	82	7212974	1 PARTIDO
2010 "C"	JAZMIN F.C	10	5346124	1 PARTIDO
2011 "PREMIER"	FUTBOLMANIA	20	5342466	1 PARTIDO
2011 "B"	SANTOS DE COLOMBIA	20	7193199	1 PARTIDO
2011 "B"	VERONA FC	DT	3664091	2 FECHAS

RES-012-2024 R.MASCULINOS CDC P.5



2011 "B"	C.S.D COPAVI	DT	6034568	2 FECHAS
2011 "C"	ALIANZA SPORT	10	6097357	1 PARTIDO
2011 "C"	AURINEGRO FC	4	6669870	1 PARTIDO
2011 "C"	TIGRES FÚTBOL CLUB S.A	DT	6390992	2 FECHAS
2011 "C"	NOTTINGHAM	17	7246078	1 PARTIDO
2012 "A"	FÚTBOL CLUB REY	21	6938702	1 PARTIDO
2012 "A"	MILLONARIOS (DIV MENORES)	19	6023400	1 PARTIDO
2012 "A"	CARDENALES	10	6732171	2 PARTIDOS
2012 "B"	ARGENTINO BOGOTA FC	DT	6003434	2 FECHAS
2012 "B"	GUERREROS DORADOS	52	7141051	1 PARTIDO
2012 "B"	ARGENTINO BOGOTA FC	10	5327641	2 PARTIDOS
2012 "B"	RIVER PLATE BOGOTA OFICIAL	27	6028721	1 PARTIDO
2012 "B"	RIVER PLATE BOGOTA OFICIAL	7	5340015	1 PARTIDO
2012 "B"	RIVER PLATE BOGOTA OFICIAL	2	6702669	1 PARTIDO
2012 "B"	CEIF	7	6017862	1 PARTIDO
2012 "C"	SANAR ACADEMIA FC	5	7136615	1 PARTIDO
2012 "C"	LA TRICOLOR	20	7173761	3 PARTIDOS

RES-012-2024 R.MASCULINOS CDC P.6

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 1, Nota 1 de la Resolución No. 007-2024 (Planilla de juego), se sanciona a los siguientes equipos imponiendo sancion disciplinaria Clase “1”:

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
UNIÓN COLOMBIA AFC vs NEWELLS OLD BOYS	2012 “C”	18/05/2024	UNIÓN COLOMBIA AFC

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2 (RESPONSABLE DEL EQUIPO) parágrafo 2 de la Resolución 007 del 2024, modificado por la Resolución 027 del 2024 se genera la sancion disciplinaria Clase “1” y Clase “3” referenciada en la Resolución de Costos 2024, para los siguientes equipos.

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
MANUEL ACISCLO CÓRDOBA VS C&T	2010 “C”	18/05/2024	MANUEL ACISCLO CÓRDOBA

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 05 de la Resolución 007 del 2024 se sanciona a los siguientes equipos por (BALÓN) y disciplinariamente con Clase “3” de acuerdo a la Resolución de costos 2024:

EQUIPO	CATEGORÍA	FECHA
SOC CLAN FC	2010 “C”	18/05/2024

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 11 (SUPLANTACIÓN) de la Resolución 007 de 2024 Reglamento de Competiciones, se le informa al equipo **BOGOTA GLADIADORES** Categoría 2012 “B” que una vez validada la planilla de juzgamiento No. 0384 durante el encuentro deportivo disputado el día 19/05/2024, contra el equipo **OLAYA HERRERA**, se evidencia la existencia de SUPLANTACIÓN de un jugador por consiguiente se procede a sancionar disciplinariamente con Clase “1” Mantener el marcador registrado en Planilla oficial de juzgamiento 0384 y Clase “3” a:

- **DT OSCAR** con **COMET: 3582558** con suspensión de ocho (08) meses.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 12 (FALTA DE GARANTÍAS) de la Resolución 007 del 2024, se genera la sancion disciplinaria Clase “1” salvo marcador registrado en planilla para los siguientes equipos.

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
---------	-----------	-------	--------

ACADEMIA IGUARAN VS GUERREROS DORADOS	2012" B"	19/05/2024	GUERREROS DORADOS
---------------------------------------	----------	------------	-------------------

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 16 de la Resolución 007 del 2024 se sanciona a los siguientes equipos por (PRIMER W.O) y disciplinariamente con Clase "1" y Clase "3":

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
CEIF vs CDM MANCHESTER	2006 "C"	18/05/2024	CDM MANCHESTER
FUTUROS TALENTOS vs CAZUCA FÚTBOL CLUB	2007 "C"	18/05/2024	CAZUCA FÚTBOL CLUB
REAL TALENTOS vs LA JUGADA FC	2008 "C"	18/05/2024	LA JUGADA FC
IND. DISTRITAL vs FORZA METRO FÚTBOL	2012 "C"	18/05/2024	FORZA METRO FÚTBOL
GIGANTES DEL SOCCER vs DISTRITO ELITE	2010 "C"	18/05/2024	GIGANTES DEL SOCCER

ARTÍCULO OCTAVO: Se le informa a los clubes **KADIMA FC** vs **VADID** categoría 2009 "C" que respecto del encuentro disputado el día 18/05/2024 se mantiene el marcador registrado en la planilla de juzgamiento No 0656.

ARTÍCULO NOVENO: Se informa al equipo **PALMEIRAS COLOMBIA FC** categoría 2009 "B" que mediante planilla No. 5228 y el artículo 92 Numeral 1 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol; por concepto de **DISCRIMINACIÓN RACIAL**; se sanciona a la barra y/o acompañantes con la **PROHIBICIÓN** al acceso a los campos y/o escenarios con dos (02)

RES-012-2024 R.MASCULINOS CDC P.8



fechas consecuentes, a partir de la firma de esta Resolución, correspondiente al Equipo **PALMEIRAS COLOMBIA FC** categoría 2009 “B”.

Se solicita a los Veedores de la Liga de Fútbol de Bogotá, que este articulado se de cumplimiento en los escenarios deportivos, a partir de la siguiente programación que determine el Departamento de Competiciones.

ARTÍCULO DÉCIMO: Se le informa al presidente del CLUB **FUTUROS TALENTOS**, categoría 2007 “C” que respecto a la solicitud radicada No. 0805 el pasado 20 de mayo, **no cumple** los requisitos del Capítulo **VII RECURSOS y DEMANDAS** de la Resolución de la Resolución 024 del 2024 **Artículo 20. Interposición y sustentación de recursos:** *El recurso de reposición con subsidio de apelación deberá ser interpuesto por escrito con copia del respectivo pago y anexos que se consideren pertinentes, este debe ser emitido directamente por el club. Durante la primera fase de la competición se interpondrá dentro de las **(16) Horas hábiles** y para segunda fase y finales dentro de las ocho (8) horas hábiles (Horario oficina Liga de Fútbol de Bogotá) siguientes a la notificación y publicación oficial de la decisión. La sustentación deberá hacerse por escrito y radicado en las oficinas de la LIGA. Es de recordar que el único procedimiento para atacar una resolución del Comité Disciplinario de Campeonatos es la interposición del recurso de Reposición con Subsidio de apelación.*

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se informa al club **ESTRELLAS P.P**, categoría 2012 “C”, que una vez analizado el Recurso de Reposición en subsidio Apelación, radicado N° 0769 de fecha 10/05//2023,, junto con con los argumentos expuestos en la citación virtual realizada el día 17/05/2023, por medio de la plataforma Meat, este Comité levanta la sanción impuesta en la **RESOLUCIÓN 011-2024 artículo trigésimo cuarto**, en razón a lo solicitado en la **RESOLUCIÓN 0 -2024, artículo vigésimo séptimo** y toda vez **cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual **NO** se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Se le informa al club **FORZA METROFUTBOL** que respecto de la solicitud radicada el día 21/05/2024 bajo el No. 0835, esta se remite al funcionario competente para que se pronuncie respecto al tema económico ya que este Comité no tiene injerencia en los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Se le informa al club **SANTOS FÚTBOL CLUB** que respecto de la solicitud radicada el día 17/05/2024 bajo el No. 0796, esta se remite al funcionario competente para que se pronuncie respecto al tema económico ya que este Comité no tiene injerencia en los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Se informa al Club **ACADEMIA IGUARAN FC** categoría 2009”B”, que una vez analizado el Recurso de Reposición en subsidio Apelación, radicado N° 0721, junto con con los argumentos expuestos en la citación virtual realizada el día 20/05/2024, por medio de la plataforma Meat, este Comité **RATIFICA** la sanción impuesta en la Resolución No 010- 2024, Artículo Trigésimo Segundo, a su vez remite el expediente al Comité Disciplinario de Apelaciones dejando a su consideración por el medio más expedito la solicitud realizada por el recurrente.

RES-012-2024 R.MASCULINOS CDC P.9



FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Se informa al equipo **VILLARREAL CF categoría 2012 “C”**, que en el encuentro disputado el día 18/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 5345 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **VILLARREAL CF categoría 2012 “C”**, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Se informa al equipo **NOTTINGHAM Categoría 2011 “C”**, que en el encuentro disputado el día 11/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 0660 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **NOTTINGHAM Categoría 2011 “C”**, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Se informa al equipo **MILLONARIOS Categoría 2008 “B”**, que en el encuentro disputado el día 19/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 0397 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **MILLONARIOS Categoría 2008 “B”**, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Se informa al equipo **CEFRAN FÚTBOL CLUB Categoría 2011 “C”**, que en el encuentro disputado el día 11/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 0660 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **CEFRAN FÚTBOL CLUB Categoría 2011 “C”**, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Se informa al equipo **GUERREROS DORADOS Categoría 2012 “B”**, que en el encuentro disputado el día 19/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 0410 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución

RES-012-2024 R.MASCULINOS CDC P.10



No. 007 de 2024, se solicita al club **GUERREROS DORADOS** Categoría 2012 “B”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario, so pena de aplicar la sanción disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Se informa al equipo **FORTIN COLOMBIA** Categoría 2007 “PREMIER”, que en el encuentro disputado el día 18/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 5797 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **FORTIN COLOMBIA** Categoría 2007 “PREMIER”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario, so pena de aplicar la sanción disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Se informa al equipo **SAETA** Categoría 2012 “B”, que en el encuentro disputado el día 18/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 0718 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **SAETA** Categoría 2012 “B”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario, so pena de aplicar la sanción disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Se informa al equipo **JUVENTUS ACADEMY BOGOTA** Categoría 2012 “B”, que en el encuentro disputado el día 18/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 0718 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **JUVENTUS ACADEMY BOGOTA** Categoría 2012 “B”, que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario, so pena de aplicar la sanción disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: De conformidad con el artículo 33, parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024 (**REINCIDENCIA**) que el encuentro disputado el día 19/05/2024, que mediante planilla oficial de juzgamiento No.0314 se reportó: “el mal comportamiento de las barras con lenguaje ofensivo, conducta antideportiva” se sanciona con multa económica referenciada en la Resolución de costos vigente para el año 2024, al siguiente equipo **MARACANEIROS** Categoría 2011 “A”.

RES-012-2024 R.MASCULINOS CDC P.11



ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Se informa al equipo **LA TRICOLOR** categoría 2012 “C”, que respecto de lo solicitado en la Resolución 011 del 2024 art Décimo primero, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024**, **cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual **NO** se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Se informa al equipo **UNIÓN CAPITALINOS** categoría 2006 “PREMIER”, que respecto de lo solicitado en la Resolución 011 del 2024 art Décimo trigésimo, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024**, **cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual **NO** se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Se informa al equipo **DEP. LA CORUÑA** categoría 2010 “C”, que respecto de lo solicitado en la Resolución 011 del 2024 art vigésimo octavo , **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024**, **cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual **NO** se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Se informa al equipo **SPORT BOGOTA** categoría 2006 “C”, que respecto de lo solicitado en la Resolución 011 del 2024 art vigésimo, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024**, **cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual **NO** se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Se Levanta la sanción al equipo **ONCENO CAPITALINO** categoría 2012 “A” impuesta en resolución 011 artículo trigésimo primero en razón a lo solicitado en la Resolución 08, artículo vigésimo primero y toda vez **cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual **NO** se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Programar las siguientes citaciones en cumplimiento del debido proceso, **LA CUAL SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL POR MEDIO DE LA PLATAFORMA MEET**, link que será enviado al Representante legal y/o quien haga sus veces, quien es el encargado de comunicar a los citados a continuación:

1. **EQUIPOS: REAL ACADEMIA MARACANEIROS vs MUNICIPAL FÚTBOL CLUB** categoría 2010 “PREMIER”

FECHA Y HORA: Viernes 24 de mayo de 2024, Hora 12:00 pm

EQUIPO:	<u>REAL ACADEMIA MARACANEIROS</u>	DT:	CRISTIAN ANDRÉS VALENCIA
----------------	--	------------	--------------------------

RES-012-2024 R.MASCULINOS CDC P.12



EQUIPO:	MUNICIPAL FÚTBOL CLUB	DT:	FABIAN ESTEBAN CASTELLANOS AREVALO CHRISTIAN DAVID GARCIA RINCON
----------------	------------------------------	------------	---

OFICIAL DEL ENCUENTRO	LUIS MUNEVAR CARLOS PEÑUELA DANIEL DUCUARAN
ESCUELA y/o COLEGIO ARBITRAL	AAFB
VEEDOR	MIGUEL ANGEL GARCIA
COMISIÓN DE JUZGAMIENTO	EDGAR ZABALA

2. EQUIPOS: DEPORTES BOGOTA FC vs BOGOTA FC (DIV MENORES) “B” categoría 2007 “C”

FECHA Y HORA: Lunes 27 de mayo de 2024, Hora 05:00 pm

EQUIPO:	DEPORTES BOGOTA FC	DT:	EDUARDO PACHECO PEDREROS
----------------	---------------------------	------------	--------------------------

EQUIPO:	BOGOTA FC (DIV MENORES) “B”	DT:	DIEGO ENRIQUE MORENO NIETO
----------------	------------------------------------	------------	----------------------------

OFICIAL DEL ENCUENTRO	CRISTIAN LANCHEROS
ESCUELA y/o COLEGIO ARBITRAL	AAFCUN
VEEDOR	MICHAEL VALDERRAMA

3. EQUIPOS: SANTOS FC vs INTER DE BOGOTA categoría 2011 “C”

FECHA Y HORA: Lunes 27 de mayo de 2024, Hora 06:00 pm

RES-012-2024 R.MASCULINOS CDC P.13

EQUIPO:	<u>SANTOS FC</u>	DT:	LINA MARIA RODRIGUEZ DURAN
----------------	------------------	------------	----------------------------

EQUIPO:	<u>INTER DE BOGOTA</u>	DT:	INTER DE BOGOTA
----------------	------------------------	------------	-----------------

OFICIAL DEL ENCUENTRO	LUIS CANTE
ESCUELA y/o COLEGIO ARBITRAL	DBS
VEEDOR	MICHAEL VALDERRAMA

Notas

NOTA N°1:-, ,Se les recuerda a los clubes que cuando un jugador, director técnico, delegado o cualquier miembro del cuerpo técnico ha sido expulsado y no salió reportado en la Resolución de sanciones, deberá cumplir una fecha de suspensión automática, sujeta a aumento dependiendo de la falta.

NOTA N°2:-, Contra esta resolución solo procede el recurso de reposición con subsidio de apelación conforme a los lineamientos estipulados en el Capítulo VII - de la Resolución No.007 del 2024. RECURSOS Y DEMANDAS.

NOTA N°3:-, Art. 21, Interposición y sustentación de los recursos: El recurso de reposición con subsidio de apelación deberá ser interpuesto por escrito con copia del respectivo pago y anexos que se consideren pertinentes, este debe ser emitido directamente por el club.

Durante la primera fase de la competición se interpondrá dentro de las (16) Horas hábiles y para segunda fase y finales dentro de las ocho (8) horas hábiles (**HORARIO OFICINA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ**) siguientes a la notificación y publicación oficial de la decisión. La sustentación deberá hacerse por escrito y radicado en las oficinas de la LIGA. En caso de adjuntarse pruebas filmográficas, solo se tendrán en cuenta si estas se encuentran de manera íntegra (partidos completos).

NOTA N°4:- Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que no se tendrán en cuenta solicitudes, cartas, peticiones ajenas a lo consagrado en el acápite de las NOTA N°2 y N°3.

NOTA N°5:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que las quejas que se presenten contra los oficiales de juzgamiento, estas deberán ser remitidas directamente a la COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ D.C - LIFUTBOL-

RES-012-2024 R.MASCULINOS CDC P.14



NOTA N°6:- Se les recuerda a los clubes que una vez sancionados económicamente de acuerdo a la resolución de costos vigente para el año 2024, tendrán 30 días calendario siguientes a la fecha de la notificación para ponerse al día con el pago en tesorería so pena de aplicar el artículo No. 34 de la Resolución 007-2024 REGLAMENTO TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinas 2024.

NOTA N°7:- A toda citación, las personas menores de edad, deben asistir con su representante legal y con sus documentos de identidad.

NOTA N°8:- Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos que los casos pendientes por resolver serán estudiados a partir de la próxima semana.

NOTA N°9:- Se le recomienda a los clubes realizar la lectura total de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidos (22) días del mes de mayo de 2024.



NELLY MARTINEZ AMADO
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada



LERMAN EDUARDO MUÑETON TRIANA
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogado



SABRINA TELLEZ RIGAUD
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada

JORGE CRISTANCHO RODRIGUEZ
ASESOR COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS